

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°202 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2.016 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 202

Sección Administrativa:

Resolución N° 666... Pág. 2 y 3

Resolución N° 667... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 666/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19633/16 de fecha 03 de Octubre de 2016, tramitado por el Sr. Matías Ezequiel Porrini Romero; DNI N°: 38.028.040 con domicilio en Juan José Paso N°: 247 del Barrio El Molino de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Porrini Romero se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para abonar los últimos tres meses de Universidad que le quedan para recibirse de Licenciado en Turismo, adjuntando copia documental;

Que, asimismo hizo saber de la difícil situación económica que atraviesa su núcleo familiar, compuesto de madre, abuela y hermanos menores;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento efectuado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que se resolvió otorgar al Sr. Porrini Romero a través del Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, un subsidio de \$ 1500, por única vez, para cubrir gastos de estudios;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Porrini Romero, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, al Sr. Matías Ezequiel Porrini Romero; DNI N°: 38.028.040 con domicilio en Juan José Paso N°: 247 del Barrio El Molino de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Matías Ezequiel Porrini Romero; DNI

Nº: 38.028.040, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Matías Ezequiel Porrini Romero; DNI Nº: 38.028.040, la oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 667/2016.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio bajo Expte. N°: 19.522/16, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal; SANCHEZ, ANDRES ESTEBAN - Legajo Personal N°: 567;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello.

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal SANCHEZ, ANDRES ESTEBAN - Legajo Personal N°: 567, registra hasta el día de la fecha faltas injustificadas, siendo las ultimas los días: 01, 02 y 09 de Septiembre del cte. año; acumulando según consta en su legajo personal un total de once (11) inasistencias en lo que va del año 2016.

Que, se giraron las actuaciones a la Oficina de Sumarios Administrativos para que se emita informe al respecto, haciéndose saber lo siguiente y que en parte se transcribe a continuación:

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de “Asistencia y Puntualidad” de la Ley 6068, segundo párrafo: “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerado en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuara las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas”.

Que, conforme lo dispone el Artículo 160 de la Ley 6068 referido a sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ de la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en su conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: ***el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.***

Cabe agregar que el Sr. Andrés Esteban Sanchez, presento una constancia expedida por el Juzgado de Garantías de 1° Nominación en causa GAR 136.341/16 SANCHEZ ANDRES ESTEBAN POR LESIONES Y AMENAZAS EN PERJUICIO DE VELAZQUEZ RAUL OMAR, que dicha constancia fue presentada fuera

de termino, y después de catorce días, siendo que debería haber sido presentada al día siguiente para justificar su inasistencia.

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, y habiendo evaluado el Responsable de la Oficina de Sumarios Administrativos, las inasistencias incurridas, encuadran dentro del Artículo 157 segundo párrafo y además el Artículo 160 inciso 1° que dispone la causal de cesantía :...la undécima inasistencia injustificada en el año calendario, Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal y la Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011, del Régimen Laboral en concordancia con el Artículo 125 con los fundamentos expuestos ut-supra.

Es por ello que desde la Oficina de Sumarios se aconseja al Ejecutivo Municipal, salvo mayor y elevado criterio, el dictado del instrumento legal correspondiente que declara la cesantía del agente Sanchez Andrés Esteban, por los fundamentos de hecho y derechos expuestos precedentemente.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y en concordancia al mismo, considera necesario el dictado del presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR LA CESANTIA del agente municipal Sr. Andrés Esteban Sánchez – Legajo Personal N°: 567, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente, a partir del día siguiente al de su notificación.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega